

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0794-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA

13 SEP 2019

VISTO:

El Escrito de Registro Nº 06745 de fecha 26 de agosto 2019, Resolución Directoral Regional N° 0942-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de diciembre 2018, Resolución Directoral Regional N° 0236-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de abril 2019, Escrito de Registro Nº 06769 de fecha 27 de agosto 2019, Informe Nº 327-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 02 de setiembre 2019 y demás actuados que hacen un total de treinta y nueve (39) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y Políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

ei Deiecho,

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 534-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 08 de setiembre 2017 en el Artículo Primero se Resuelve: AUTORIZAR a la ECSAL LABORAL SAFETY SST E.I.R.L para que funcione como Establecimiento de Salud encargado para la toma de exámenes de Aptitud Psicosomático para la obtención de Licencias de Conducir de vehículos automotores en las diferentes Categorías;

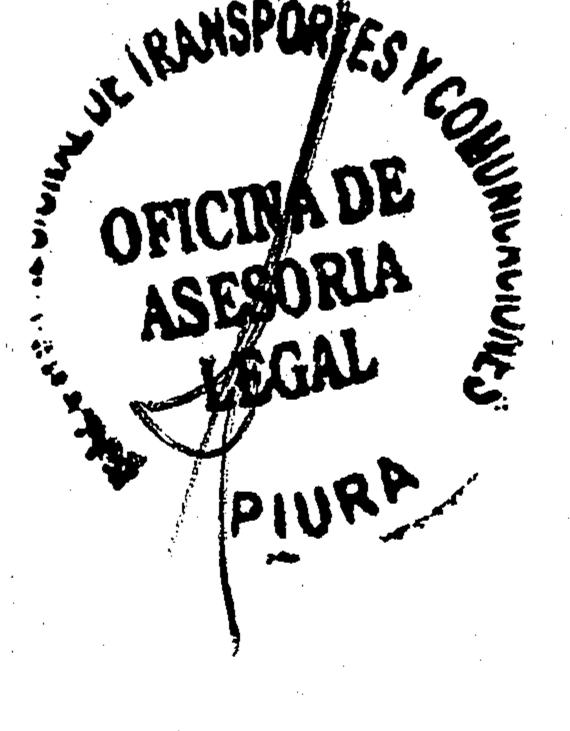
Que, Mediante Escrito de Registro Nº 06745 de fecha 26 de agosto el ciudadano Victor A. Pretell Obando, en su calidad de Gerente General de la ECSAL "LABORAL SAFETY SST E.I.R.L", solicita el Incremento de Staff Médico para su representada, incorporando a la Licenciada en Psicología Evelyn Doraliza Bereche Tizón identificada con DNI Nº 45017413, con Registro Nacional de Matrícula N° 18596 del Colegio de Psicólogos del Perú, quién se desempeñará como psicóloga responsable de la Evaluación Psicológica. Para tal efecto adjunta Curriculum Vitae así como Experiencia Laboral documentado y otros que obran en el expediente de la mencionada Profesional:

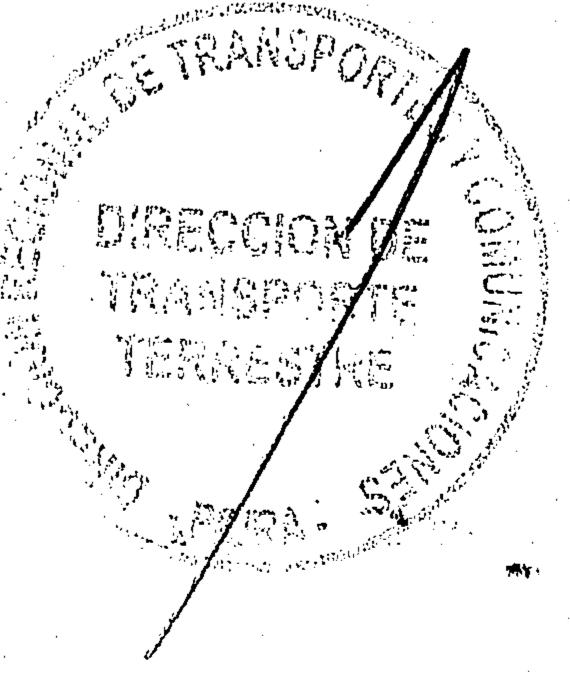
Que, con Resolución Directoral Regional N° 0942-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 10 de diciembre 2018, se autoriza aceptando incorporar a la Licenciada en Psicología **Gabriela Paola Navarro Ordinola** quién se desempañaba como psicóloga responsable de la atención psicológica;

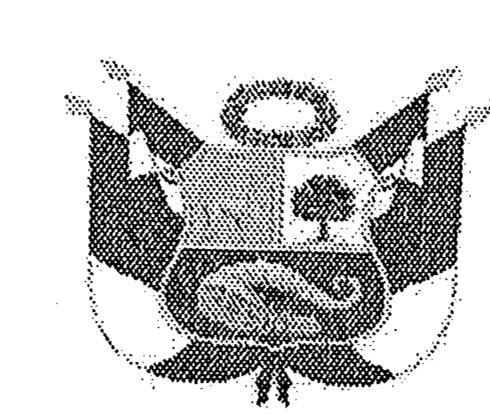
Que, con Resolución Directoral Regional N° 0236-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de abril 2019, se autoriza aceptando al Licenciado en Tecnología Médica Carlos Alberto Garrido Timana quién se desempeñaba como tecnólogo responsable de las evaluaciones toxicológicas;

Que, a través del Escrito N° 06769 de fecha 27 de agosto 2019 la ECSAL antes citada solicita dar de baja a los citados profesionales quienes por renuncia voluntaria ya no formarán parte del Staff Médico de la ECSAL "Laboral Safety SST E.I.R.L";









GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0794-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA

13 SEP 2019

Que, el presente requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA Institucional Procedimento N° 65 DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE – UNIDAD DE CIRCULACIÓN y SEGURIDAD VIAL MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE RESOLUCION DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MEDICO detallando para este caso los requisitos y documentos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo. Asimismo el presente requerimiento se encuentra tipificado en el Decreto Supremo N° 007-2016 y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 26-2016-MTC (tem b) del Articulo 45° que a la letra dice "comunicar a la DRTyC las actualizaciones y modificaciones de operación y el staff medico autorizado en (...)";

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, determinándose que la ECSAL "LABORAL SAFETY SST E.I.R.L" ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el numeral 65 del TUPA de la Entidad, así como también el requerimiento se encuentra contemplado en el D.S N° 007-2016-MTC y su modificatorias D.S N° 026-2016-MTC Item b) del Artículo 45, concluyendo que lo solicitado por el Establecimiento de Salud deviene en **PROCEDENTE**;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.2.4 del Articulo 4º del D.S Nº 007-2016-MTC y su modificatorias D.S Nº 026-2016-MTC corresponde a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, proceder a la modificación peticionada, existiendo sobre el particular opinión de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial a traves del Informe Nº 327-2019/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 y proveído del Director de Transporte Terrestre de fecha 05 de setiembre 2019 donde dispone UCySV "Para continuidad de trámite teniendo en cuenta el Marco Legal Vigente;

Que, estando a la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 360-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Abril de 2019;

SE RESUELVE:

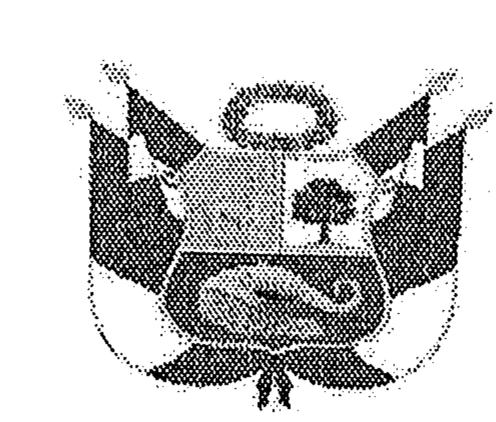
ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL LABORAL SAFETY SST E.I.R.L la modificación de su STAFF MÉDICO aceptando DAR DE BAJA a los profesionales que a continuación se detallan: Psicóloga GABRIELA PAOLA NAVARRO ORDINOLA identificada con DNI Nº 46655158, quién se desempeñaba como responsable de la Evaluación Psicológica, y al Tecnólogo CARLOS ALBERTO GARRIDO TIMANA identificado con DNI Nº 47806941 quién se desempenaba como responsable de las evaluaciones toxicológicas, los mismos que por razones de renuncia voluntaria ya no formarán parte del Staff Médico de la referida Ecsal.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la ECSAL LABORAL SAFETY SST E.I.R.L, la modificación de su STAFF MEDICO aceptando INCORPORAR a la Lic. en Psicología EVELYN DORALIZA BERECHE TIZÓN identificada con DNI Nº 45017413, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.









GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 0794-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 1 3 SEP 2019

ARTICULO TERCERO: RECONOCER a la psicóloga EVELYN DORALIZA BERECHE TIZÓN, identificada con DNI Nº 45017413, quién estará a cargo de la atención Psicológica de la ECSAL "LABORAL SAFETY SST E.I.R.L"; precisando que el Staff Médico autorizado a la ECSAL correspondiente quedará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNIN°	N°
1.	DIRECTOR MÉDICO / RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICA	DR. RAFAEL AUGUSTO CRUZ LI	03662507	COLEG . 15315
2.	MÉDICOS / RESPONS. DE LA EVALUAC. VISUAL Y AUDITIVA	DR. LUIS ALBERTO SULCA ADRIANZEN	02872266	36929
·		DR. JAVIER BALTAZAR GARCÍA	21425097	38037
3.	PSICÓLOGAS / RESPONS. DE LA EVALUAC. PSICOLÓGICA	LIC. CAROL DENISSE LA ROSA RUESTA	43640365	24335
		LIC. EVELYN DORALIZA BERECHE TIZON	45017413	10933
4.	TECNÓLOGO MÉDICO / RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICA	TECNOL. FRANCISCO EDUARDO ORTIZ ALBURQUEQUE	02854282	9176

STAFF ADMINISTRATIVO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	
1.	ENFERMERA	CLAUDIA FIORELLA VARGAS AYOSA	DNI N° 47331111
2.		DIANA VERÓNICA BAYONA RIJALBA	47495308

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente RDR en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos Mz. L Lote 15 – B Urb. Santa Isabel del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

DIRECCIÓN REGIONALOE TRANSPORTES Y COMIN

Cesar O.A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL

OFICHADE ASESORIA
LEGAL
PIURA